

DECRETO No **E0255-**
Agosto 29 de 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO DISTRITAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA ESPECIAL,
INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE
BUENAVENTURA"**

LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, en uso de las facultades constitucionales y legales que le confieren el artículo 315, numeral 8° de la Constitución Política de Colombia; el artículo 23, parágrafo 2°, y el artículo 91, numeral 4° de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315, numeral 8° de la Constitución Política establece que el Alcalde colaborará con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, le presentará informes generales sobre su administración y podrá convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se tratarán los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el artículo 91, numeral 4° de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, faculta al Alcalde para convocar al Concejo a sesiones extraordinarias cuando lo estime necesario, con indicación precisa de los temas que serán objeto de estudio.

Que, con fundamento en lo anterior, la Administración Distrital considera indispensable someter a **consideración, revisión y análisis** del Honorable Concejo Distrital los siguientes temas, que de conformidad a lo expuesto por las áreas de la administración distrital son necesarios para la gestión institucional:

1. **Proyecto de acuerdo por medio del cual se establecen temporalmente unos estímulos para el pago de tributos en el distrito de Buenaventura:** Con la finalidad de dar aplicación de estímulos para el pago de Intereses del Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros y sus Respectivas Sanciones, Retenciones de Impuesto de Industria y Comercio y sus respectivas sanciones e Intereses, Intereses de la Sobre Tasa Ambiental - EPA, Intereses sobre el Impuesto de Circulación y Transito (vehículos), en el Distrito Especial de Buenaventura y la exposición de motivos,
2. **Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 004 del 2021:**
Donde se establecen los Factores de Subsidio para los usuarios de Estratos 1, 2 y 3 y los Factores de Aporte Solidario de los Usuarios de Estratos 5, 6, Usos Industriales y Comerciales en los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el Distrito de Buenaventura por un Periodo de DOS (2) Años.

Que en mérito de lo anterior:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR al Honorable Concejo Distrital de Buenaventura a sesiones extraordinarias durante el período comprendido entre el 1° y el 10 de septiembre de 2025, con el fin de tramitar los siguientes proyectos de acuerdo:

DECRETO No. **E0255**
Agosto 29 de 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
CONCEJO DISTRITAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA ESPECIAL,
INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE
BUENAVENTURA"**

1. Proyecto de acuerdo por medio del cual se establecen temporalmente unos **estímulos para el pago de tributos en el distrito de Buenaventura**: Con la finalidad de dar aplicación de estímulos para el pago de Intereses del Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros y sus Respectivas Sanciones, Retenciones de Impuesto de Industria y Comercio y sus respectivas sanciones e Intereses, Intereses de la Sobre Tasa Ambiental - EPA, Intereses sobre el Impuesto de Circulación y Tránsito (vehículos), en el Distrito Especial de Buenaventura y la exposición de motivos,
2. Proyecto de Acuerdo por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 004 del 2021: Donde se establecen los Factores de Subsidio para los usuarios de Estratos 1, 2 y 3 y los Factores de Aporte Solidario de los Usuarios de Estratos 5, 6, Usos Industriales y Comerciales en los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el Distrito de Buenaventura por un Periodo de DOS (2) Años.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante las sesiones extraordinarias el Honorable Concejo Distrital de Buenaventura solo podrá ocuparse de los temas y materias relacionados con los proyectos de acuerdo señalados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Despacho de la alcaldesa Distrital de Buenaventura-Valle del Cauca, a los (29) días del mes de agosto del 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



0238

LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTINEZ
Alcaldesa Distrital de Buenaventura

Proyectó: Laura D. Suárez Marín – Asesora del Despacho
Revisó: Edison Bioscar Ruiz Valencia, Jefe O.A.J.
Revisó: Deifa Janise Audivert – Secretaria de Gabinete